

7960 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Patrimonio y Museos, de la Consejería de Cultura, relativa a caducidad del expediente para la delimitación del entorno de protección del Convento de Carmelitas de San José, en Ocaña (Toledo).*

A la vista del expediente administrativo obrante en esta Dirección General de Patrimonio y Museos para la delimitación del entorno de protección del Convento de Carmelitas de San José, localizado en Ocaña (Toledo).

Visto el plazo transcurrido desde su incoación.

Teniendo en cuenta lo prevenido al respecto por el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Declarar la caducidad del procedimiento administrativo para la delimitación del entorno de protección del Convento de Carmelitas de San José, localizado en Ocaña (Toledo), con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992.

Toledo, 8 de marzo de 2007.—El Director General de Patrimonio y Museos, Enrique Lorente Toledo.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

7961 *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industria y Comercio del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, por la que se cambia la denominación de la empresa Inspección y Garantía de Calidad, S. A. a Socotec Iberia, S. A., en la autorización como organismo de control.*

Vista la solicitud presentada por don Enrique Montalvo Bravo en calidad de Director Técnico y representante de Socotec Iberia, S. A., con domicilio en avenida de Europa, 19, Edificio 2, planta 2.ª de Pozuelo de Alarcón (Madrid) y Delegación en Navarra: Parque Industrial La Estrella, calle Beroa, 2-4, 2.º, Oficina 203, 31192 Tajonar (Navarra), solicitando el cambio de denominación social de IGC a Socotec Iberia, S. A. para la autorización otorgada para el campo de «Instalaciones interiores de suministro de agua» mediante Resolución número 199/2001 de 27 de marzo del director General de Industria de la Comunidad Foral de Navarra.

Vista la Resolución 199/2001 de 27 de marzo del Director General de Industria por la que se autorizaba a la empresa Inspección y Garantía de Calidad, S. A. a actuar como Organismo de Control para la actividad de inspección enmarcada en la normativa especificada en el Certificado de Acreditación de la entidad Nacional de Acreditación n.º 77/EL/005/97, de fecha 6 de junio de 1997 y el anexo técnico Rev. 9 de fecha 02/03/2001, del ámbito reglamentario:

Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, con alcance la Orden de 09-12-75 por la que se aprueban las «Normas básicas para las instalaciones de suministro de agua».

Resultando que la documentación que acompaña a la solicitud mantiene el cumplimiento con las condiciones y requerimientos establecidos en el artículo 43.3 del Reglamento de la Infraestructura de la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995 de 28 de diciembre y con los requisitos establecidos en el Decreto Foral 326/1998 de 9 de noviembre, por el que se regulan las actuaciones en materia de seguridad industrial y control reglamentario en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra para ser autorizado como Organismo de Control.

Considerando el Certificado de Acreditación n.º 07/EL/05 y Anexo Técnico Rev. 15 otorgado por Entidad Nacional de Acreditación con fecha 17/03/06 a favor de Socotec Iberia, S. A., en el que incluye el campo reglamentario:

«Instalaciones interiores de suministro de agua» con alcance la Orden de 9 de diciembre de 1975 por la que se aprueban las «Normas Básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua».

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, resuelvo:

1. Autorizar a la empresa Socotec Iberia, S. A. a actuar como Organismo de Control en el campo reglamentario de «Instalaciones interiores de suministro de agua», por cambio de denominación del Organismo de Control Inspección y Garantía de Calidad, S. A.

2. Modificar la autorización concedida por Resolución 199/2001 de 27 de marzo del Director General de Industria de forma que la autorización en el ámbito reglamentario de «Instalaciones interiores de suministro de agua» queda limitada a las actuaciones reglamentarias de seguridad industrial enmarcadas en los reglamentos y en la normativa técnica especificada en la acreditación 07/EL005 y su anexo técnico.

3. La citada empresa queda autorizada para actuar en el campo reglamentario y con las limitaciones indicadas en el apartado anterior, en todo el territorio nacional, debiendo en todo caso para actuar en cualquier Comunidad Autónoma, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley 21/1992 de 16 de julio y el Real Decreto 2200/1995 de 28 de diciembre.

4. La citada empresa queda autorizada para la tramitación administrativa de las «Instalaciones interiores de suministro de agua» dentro de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 326/1998 de 9 de noviembre.

5. Notificar esta Resolución a Socotec Iberia, S. A., advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

6. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento.

7. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Pamplona, 21 de marzo de 2007.—El Director General de Industria y Comercio, Enrique Díaz Moreno.

UNIVERSIDADES

7962 *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.*

La Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, mediante resolución de 5 de marzo de 2007, ha autorizado la modificación del plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, que se imparte en la Facultad de Derecho de esta Universidad, en el sentido de introducir el párrafo que a continuación se transcribe en el Anexo 3, apartado 6 del Plan de Organización de las Enseñanzas:

«Se podrán reconocer hasta un máximo de 18 créditos de optatividad por asignaturas en materias propias de la presente titulación cursadas en el marco de programas nacionales o internacionales de movilidad de estudiantes en los que participe la Universidad de Córdoba.»

Dicho plan de estudios fue homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades del 21 de octubre de 2002 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 280, de 22 de noviembre de 2002.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.—El Rector, José Manuel Roldán Noguera.

7963 *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Derecho.*

La Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, mediante resolución de 5 de marzo de 2007, ha autorizado la modificación del plan de estudios de Licenciado en Derecho, que se imparte en la Facultad de Derecho de esta Universidad, en el siguiente sentido:

1. Añadir el párrafo que a continuación se transcribe al final del apartado 6 del Plan de Organización de las Enseñanzas:

«Se podrán reconocer hasta un máximo de 18 créditos de optatividad por asignaturas en materias propias de la presente titulación cursadas en el marco de programas nacionales o internacionales de movilidad de estudiantes en los que participe la Universidad de Córdoba.»

2. Modificar el cuadro de adaptaciones/convalidaciones, quedando como figura en el documento Anexo a esta resolución.

3. Introducir una tercera disposición transitoria: «Una vez que entre en vigor la presente modificación del Plan de Estudios, se procederá de oficio o a instancia del interesado a la actualización de las adaptaciones o convalidaciones que se hubieran solicitado con anterioridad».

Dicho plan de estudios fue homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades del 21 de octubre de 2002 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 31, de 5 de febrero de 2003.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.—El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO

Cuadro de adaptaciones/convalidaciones del plan antiguo al nuevo plan

Plan antiguo	Plan nuevo
Derecho Natural.	Teoría del Derecho I y II y Derechos Humanos.
Derecho Político I.	Derecho Constitucional I.
Derecho Romano.	Derecho Romano, Derecho Público Romano y Derecho Administrativo Romano.
Historia del Derecho.	Historia del Derecho Español I y II.
Derecho Civil I.	Derecho Civil I.
Derecho Penal I.	Derecho Penal I.
Derecho Canónico.	Derecho Eclesiástico del Estado I y II.
Derecho Político II.	Derecho Constitucional II e Instituciones Políticas de Andalucía.
Economía Política.	Economía Política y Hacienda Pública.
Derecho Administrativo I.	Derecho Administrativo I y II.
Derecho Internac. Público.	Derecho Internacional Público I y II.
	Instituciones de Derecho Comunitario.
Derecho Penal II.	Derecho Penal II.

Plan antiguo	Plan nuevo
Hacienda Pública I.	Derecho Financiero y Tributario I.
Derecho Civil II.	Derecho Civil II.
	Instituciones de Derecho Comunitario.
Derecho Administrativo II.	Derecho Administrativo III y Ordenación del Territorio y desarrollo urbanístico.
Derecho Procesal I.	Introducción al Derecho Procesal y Derecho Procesal I.
Hacienda Pública II.	Derecho Financiero y Tributario II.
Derecho Mercantil I.	Derecho Mercantil I y II.
Derecho del Trabajo.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y Derecho de la Seguridad Social.
Derecho Civil III.	Derecho Civil III.
Derecho Civil IV.	Derecho Civil IV y V y Crisis matrimoniales.
Derecho Mercantil II.	Derecho Mercantil III y IV.
Derecho Procesal II.	Derecho Procesal II.
Derecho Internac. Privado.	Derecho Internacional Privado y Derecho de la Nacionalidad y Derecho de la Extranjería.
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.
	Practicum.

Si se han aprobado 16 de las siguientes 19 asignaturas, también se convalidará el Practicum:

Derecho Administrativo I y II; Derecho Civil I, II, III y IV; Derecho Político I y II; Hacienda Pública I y II; Derecho Internacional Privado; Derecho Internacional Público; Derecho Mercantil I y II; Derecho Penal I y II; Derecho Procesal I y II; Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.